JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.

RADICADO: 08 001 40 53 007 2020 00429 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES-ACTIVAL.
DEMANDADO: HORTENCIA BARROS BEETS.
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉRS (2023).

En el caso sometido a estudio, la apoderada de la parte demandante COOPERATIVA ACTIVAL, Dra. MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, junto con la demandada HORTENCIA MARIA BARROS BETTS, piden al despacho dar por terminado el proceso por cuanto han transado la presente obligación, con el pago por parte de la demandada a la demandante, por valor de $31.916.582,oo, tomados de los depósitos judiciales a disposición de este despacho, producto del embargo a la demandada HORTENCIA MARIA BARROS BETTS.

No obstante, revisado el portal del Banco Agrario, se constata que, a órdenes de este despacho, no se encuentra depósito judicial alguno, descontado por embargo a la demandada HORTENCIA MARIA BARROS BETTS, no cumpliéndose así las prescripciones sustanciales y procesales de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Negar la terminación por transacción, dentro del ejecutivo de COOPERATIVA ACTIVAL contra HORTENCIA MARIA BARROS BETTS, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

2. Instar a las partes a consultar los descuentos de la demandada HORTENCIA MARIA BARROS BETTS en el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, de donde proviene el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

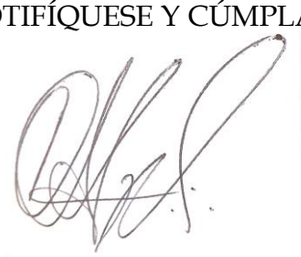

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ